

ANT.:

- 1)** Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías para la prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros mediante Buses, correspondientes a la Unidad de Negocio N°2, aprobadas mediante Resolución N°20 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- 2)** Oficio N°22090, de 2023, del Administrador.
- 3)** Presentación Ficha Técnica resumen, del 04 de septiembre de 2023, de Subus Chile S.A.
- 4)** Oficio N°26563, de 2023, del Administrador.
- 5)** Presentación Propuestas Admisibles a Evaluación, del 03 de octubre de 2023, de Subus Chile S.A.
- 6)** Oficio N°29877, de 2023, del Administrador.
- 7)** Presentación respuesta a observaciones, del 23 de octubre de 2023, de Subus Chile S.A.
- 8)** Oficio N°33010, de 2023, del Administrador.
- 9)** Presentación propuesta, del 04 de diciembre de 2023, de Subus Chile S.A.

MAT.: Programa de Operación Primer Semestre de 2024.

ADJ.:

- 1)** Anexos-PO N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- 2)** Archivo Diccionario.

**DE: ALEXIS NILO MORENO
ADMINISTRADOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO
METROPOLITANO**

**A: ANDRÉS OCAMPO BORRERO
GERENTE GENERAL SUBUS CHILE S.A.**

Conforme a lo dispuesto en el Anexo 3 de las Condiciones de Operación citadas en el ANT. 1) a través de los Oficios, correos electrónicos y presentaciones citadas en el ANT. 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9) esta Secretaría Ejecutiva, junto a su representada, han dado cumplimiento al procedimiento descrito en el literal E. denominado "Elaboración del Programa de Operación" del referido Anexo.

En virtud de lo anterior, mediante el presente Oficio se informa la sanción definitiva del Anexo-PO N°1, denominado "Servicios", N°2, denominado "Trazados", N°3, denominado "Parámetros de Operación por Servicio-Sentido", N°4, denominado "Secuencias de Paradas", N°5, denominado "Horarios de Pasada por Puntos Intermedios", N°6, denominado "Uso de Infraestructura Tarifada", N°7, denominado "Plan de Campaña Informativa e Implementación de Servicios", y N°8, denominado "Itinerarios", del Programa de Operación del primer semestre de 2024, cuyos archivos se remiten en adjunto a este documento.

Cabe hacer presente que el Anexo-PO N°3 y N°8, corresponden a la época normal del referido Programa de Operación que rige a contar del 26 de febrero de 2024.



Por último, se recuerda que su representada deberá presentar el respectivo Anexo-PO N°9, denominado "Programación Detallada de la Operación", en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del presente Oficio, acorde al Diccionario de asignación de nodos adjunto, considerando que este contiene las modificaciones que se realizaron por extensiones de Líneas 2 y 3 de Metro.

Como es de su conocimiento, la no presentación del citado Anexo-PO dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones contenidas en el Anexo 7 de las mencionadas Condiciones de Operación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Distribución:

GERENTE GENERAL SUBUS CHILE S.A.

FISCAL SUBUS CHILE S.A.

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

971551

E208730/2023